

INEFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MALTRATO INFANTIL, ANÁLISIS DE PROCESOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA/ 2009-2010

Ineffectiveness of the Measures Protection of Children and Teens in Child Abuse, Process Analysis Family Courts Superior Court of Justice of Tacna / 2009-2010

Úrsula María Justo Valencia¹

RESUMEN

Objetivo: El presente trabajo de investigación se llevó a cabo con el propósito determinar la eficacia de las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes que se emiten en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, en el maltrato infantil, 2009-2010. Para ello se estableció la siguiente hipótesis: En los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes que se emiten son ineficaces para contrarrestar el maltrato infantil en el distrito de Tacna, 2009-2010.

Método: La forma de investigación es una Investigación Aplicada, porque está orientada en la aplicación de los conocimientos a la solución de un problema, pues confronta la teoría con la realidad. También es un tipo de Investigación Socio Jurídica por que se estudian los hechos y relaciones de orden social reguladas por normas jurídicas y por qué se pretende determinar la eficacia de las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes que se emiten en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna en el

maltrato infantil, 2009-2010. Es un Diseño no experimental (ex post facto) Descriptivo - Explicativo. Para tal propósito se consideró la información obtenida a través de la aplicación del Cuestionario, el Análisis Documental; y, la Cédula de Entrevista; como instrumentos de medición de las variables a estudio.

Resultados: Los datos obtenidos se tabularon y analizaron mediante cuadros y gráficos. Una vez finalizada la fase de análisis e interpretación de los resultados se comprobó la hipótesis materia de la investigación.

Conclusiones: Los resultados nos ha permitido conocer que los niño, niñas y adolescentes han sido sometidos a maltrato físico (golpes, palizas, patadas, zarandeos); asimismo han sido sometidos a violencia sexual (intento de violación, tocamientos indebidos, y violación). En cuanto maltrato Psicológico y Emocional: las restricciones de movimientos, el menosprecio continuado, la culpabilización, las amenazas, los actos de terror, la discriminación o ridiculización han sido algunos de los maltratos a los que fueron sometidos. Finalmente se tiene que ha habido Negligencia o Abandono de parte de sus progenitores; puesto han descuidado salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, hogar y condiciones de vida seguras de los menores sujetos a estudio.

PALABRAS CLAVES

¹ Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial

Maltrato infantil, Violencia sexual, maltrato psicológico

ABSTRACT

Objective: This research was conducted in order to determine the effectiveness of measures to protect children and adolescents that are issued in the Family Court of the Superior Court of Justice of Tacna, on child abuse, 2009-2010. Para it was established the following hypothesis: In the Family Court of the Superior Court of Justice of Tacna, measures to protect children and adolescents that are issued are ineffective to counter child abuse in the district Tacna 2009-2010.

Method: The research is a form of applied research, because it is aimed at the application of knowledge to the solution of a problem, as confronting theory with reality. It is also a kind of Socio Legal Research by the facts and relations of social order regulated by legal norms are studied and why is to determine the effectiveness of measures to protect children and adolescents that are issued in the Family Courts Superior Court of Justice of Tacna child abuse in 2009-2010. It is a non-experimental (ex post facto) Description Design - Explanatory. For this purpose the

information obtained through the application of the questionnaire, document analysis was considered; and the Certificate of Interview; as instruments for measuring the variables studied.

Results: The data were tabulated and analyzed using charts and graphs. Once the phase of analysis and interpretation of the results matter research hypothesis was verified.

Conclusions: The results allowed us to know that children and adolescents have been subjected to physical abuse (hitting, beating, kicking, shakings); they have also been subjected to sexual violence (attempted rape, improper touching, and rape). As psychological and emotional abuse: movement restrictions, the continued depreciation, guilt, threats, acts of terror, discrimination or ridicule were some of the abuses to which they were subjected. Finally, it must have been neglect or abandonment by their parents; They neglected as health, education, emotional development, nutrition, home and safe living conditions of children under study.

KEYWORDS

Child abuse, sexual violence, psychological abuse

INTRODUCCIÓN

El maltrato infantil es un atentado a los derechos más básicos de los niños, niñas y adolescentes consagrados a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) –adoptada por Naciones Unidas en el año 1989- en su Artículo 19 exige a sus Estados Parte adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo”. De igual manera, el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha enfatizado la importancia que los países miembros prohíban toda forma de castigo físico y tratos degradantes contra los niños.

Sin embargo, en el mundo entero son cientos de miles los niños y niñas que por razones culturales, sociales, interpersonales sufren violencia en la familia, en la escuela y en la comunidad. Quizás lo más complejo del maltrato infantil es que la

violencia se da justamente en aquellos lugares que debieran ser espacios de afecto y protección. Los niños y niñas son especialmente vulnerables al maltrato debido a la falta de autonomía que tienen para poder protegerse o pedir ayuda en situaciones de violencia. Cuando la violencia sucede en el espacio familiar, se dificulta la petición de ayuda por los altos niveles de dependencia afectiva, emocional y económica que tienen en relación a quien comete el maltrato.

Las manifestaciones de maltrato infantil que sufren los niños son diversas, van desde el castigo físico, los insultos y amenazas, el abandono hasta el abuso sexual; éstas pueden ser realizadas por los padres, cuidadores, profesores, en las instituciones de protección y en la comunidad. “Las víctimas del maltrato infantil y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o trasgresión de los derechos individuales y colectivo, e incluye el abandono completo o parcial” (UNICEF, 2006).

Es una enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores y clases sociales, producidas por factores multi causales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos que afectan el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y consecuentemente su desenvolvimiento escolar con disturbios que ponen en riesgo su sociabilización y por lo tanto, su conformación personal y posteriormente social y profesional.

La mayoría de los casos de maltrato infantil ocurre dentro de la familia. Cuando la familia tiene vínculos estrechos con otros parientes, tales como los abuelos, la condición de un niño puede salir a la luz por la intervención de estos. El abuso sexual y el maltrato físico se revelan al médico general o al pediatra. El maltrato emocional rara vez se presenta de este modo, en gran medida porque surge la duda acerca de la persona apropiada en quien puede confiar un pariente.

Los maestros dedican mucho de su tiempo y sus habilidades en ganar la confianza del alumno y esto requieren hacer amistad con ellos. Mientras mayores son los niños, estos se tornan más reservados acerca de sus cuerpos. Aunque los maestros son los primeros en sospechar del abuso, nunca resulta fácil observar lesiones físicas cuando los niños se mudan de ropa. El comportamiento de los menores sin embargo, sigue patrones relacionados con la edad y con los que el maestro está familiarizado. El comportamiento anormal o divergente puede ser síntoma más importante del maltrato infantil y el maestro es el profesional mejor ubicado para sospechar de este.

Diariamente, miles de niños y niñas en el Perú son maltratados física y psicológicamente por sus padres, madres, parientes, profesores, o por cualquier adulto que considere al castigo físico como normal, aceptable y hasta “necesario”. Las víctimas de estos casos no aparecen en las estadísticas, salvo que los “castigos” hayan originado graves secuelas o la muerte de quienes recibieron los golpes. Aunque esto ocurre con mucha frecuencia, las diferentes formas de castigo físico siguen siendo vistas como un método de disciplina y aprendizaje.

UNICEF ha venido trabajando en profundizar las causas estructurales y subyacentes de la violencia que afectan los derechos de la niñez. El objetivo es darle visibilidad a este fenómeno, mediante estrategias de abogacía y movilización social que permitan dar respuestas adecuadas a las características de cada región del país. Los planes a

futuro advierten que la atención se dará a las políticas sectoriales en salud, educación, mujer y desarrollo social y justicia, de manera que se articulen estrategias de prevención y atención para revertir esta situación y que faciliten la prioridad del tema en la agenda pública. Asimismo, se estimulará el trabajo y la coordinación con aliados estratégicos y redes nacionales para promover la vigilancia social.

En la atención de los casos denunciados sobre maltrato infantil constatamos un sin fin de formas, o modalidades de agresión a la dignidad humana, desde el simple ataque físico a la persona sin resultados materiales hasta verdaderos atentados contra el cuerpo y la vida del menor; o, desde las más sutiles formas de agresión verbal, hasta el insulto directo. El común denominador en todos estos casos no se encuentra una respuesta adecuada para determinar la conducta del agresor contra el menor, podría decirse que todo empieza con una desavenencia, generando una discusión inútil o un insulto verbal por causas intrascendentes, allí es donde las medidas de protección deben tender a unificar a la familia, armonizarlos, y hacer que sus miembros sean tolerantes respecto de sus diferencias y entiendan que cada uno de sus miembros tiene autonomía privada y un particular proyecto de vida de manera que se pueda defender la integridad de la familia; pero, como en estos casos rara vez se acude al servicio de justicia, la familia carece de medidas de protección, es entonces que las agresiones rebrotan, con ciertos periodos de "descanso", pero cada vez con más crueldad o son más sofisticados, diferentes, no solo abarcan a los menores sino que se extiende a la familia de uno y de otro, es decir, producida la primera agresión, si no hubo atención oportuna el ciclo no cesa, comúnmente las víctimas suelen afirmar que tuvieron la esperanza de que este maltrato cambie, intervienen no solo su entorno familiar, sino el comunal o el barrial; hasta que la víctima no puede más y recurre a los servicios de justicia, con la última esperanza de que tras la amenaza de detención o mediación jurisdiccional el agresor cambie con la finalidad de poner fin al ciclo insoportable de maltrato hacia el menor.

Las medidas de protección dictadas por el Juez de Familia, constituye una forma de protección a los niños, niñas y adolescentes que sufre de maltrato; asimismo busca prevenir y/o evitar el surgimiento de los ciclos de violencia por parte del agresor ante los demás menores que habiten la misma habitación; y, disminuir los efectos de las agresiones familiares, viabilizando la reparación del daño físico, psicológico y moral

De ahí nace la preocupación del Estado por adelantar acciones propendiendo a combatir cuanto antes, las violaciones específicas de los derechos fundamentales, aunque la garantía de su protección ya se encuentre consagrada en otras normas procesales. De esta forma, la medida de protección dictada a favor de los menores por maltrato constituyen un instrumento útil para lograr la finalidad que persigue, especialmente prevenir y evitar el surgimiento de un nuevo ciclo de maltrato y disminuir los efectos de las agresiones.

Pero a pesar que las medidas de protección prejudiciales, constituyen respuestas anticipadas del sistema de justicia, solo han sido diseñadas como parte de una política social, para prevenir y/o evitar el surgimiento de los ciclos de violencia familiar, y, disminuir los efectos de las agresiones intrafamiliares, por consiguiente, no podrían de ninguna manera establecer desplazamientos de los estados familiares, ni regular los efectos accesorios - éstos, o regular los deberes y derechos inherentes al ejercicio de la patria potestad, pues los juicios derivados de los conflictos de estado familiar norma dos en la ley Civil y Procesal Civil, por su naturaleza y complejidad están sujetos al principio dispositivo, lo que significa que éstas sólo se

inician por petición de parte interesada, en igual forma el impulso de ellas depende del interés particular que tenga el accionante.

MATERIALES Y MÉTODOS

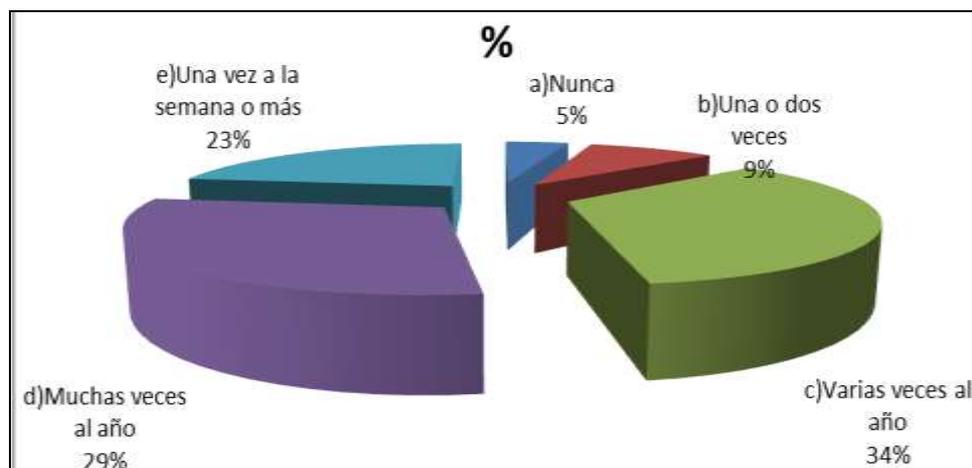
El tipo de Investigación es Aplicada, porque está orientada en la aplicación de los conocimientos a la solución de un problema, pues confronta la teoría con la realidad. Se adoptó el diseño no experimental (ex post facto) Descriptivo - Explicativo.

Desde el punto de vista geográfico el presente trabajo de investigación es micro regional, porque tratará sobre la problemática del maltrato infantil, procesos que se llevan a cabo en los Juzgados de Familia en la Corte Superior de Justicia de Tacna.

La población está compuesta por 1,763 personas, de los cuales 1,760 son abogados, 3 son jueces y 44 son niños y niñas. Asimismo se trabajó con 403 sentencias judiciales. La muestra de estudio estuvo conformada por 501 personas y 197 sentencias judiciales sobre procesos de violencia judicial.

Para la recolección de datos se recurrió a la aplicación de encuestas a los Abogados, Jueces de Familia, Niños, niñas y adolescentes de la Aldea San Pedro de Tacna víctimas de maltrato infantil, y asimismo se utilizó la observación para el análisis de procesos sobre maltrato infantil.

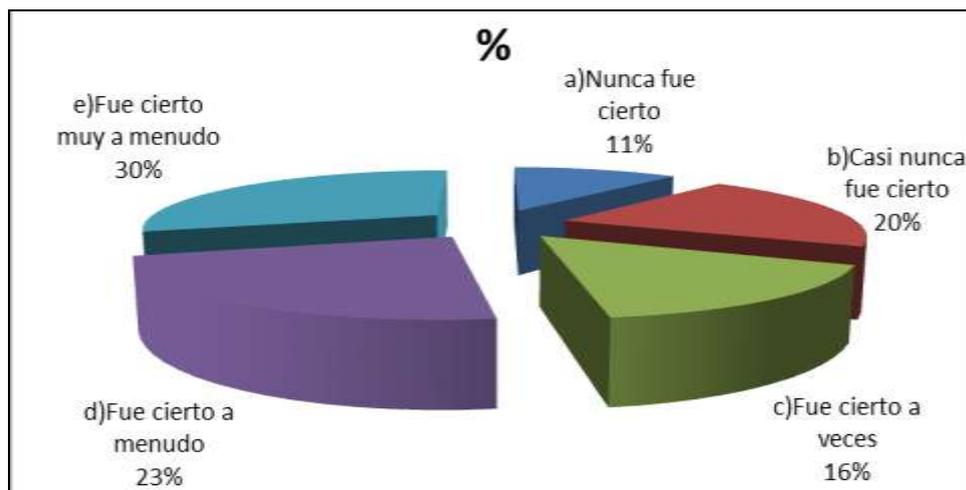
RESULTADOS



Fuente: Tabla N° 03
Elaboración: Propia

Figura N° 1
Frecuencia de maltrato físico

En la figura N° 1 se puede observar que, aproximadamente el 34% de los encuestados manifestó que le dieron golpes varias veces al año, el 30% que manifestó que lo golpearon muchas veces al año, el 23% manifestó que le dieron azotes una vez a la semana o más recibían golpes; el 9% afirmó que le dieron azotes una o dos veces al año; y, el 4% señaló que nunca le dieron golpes.

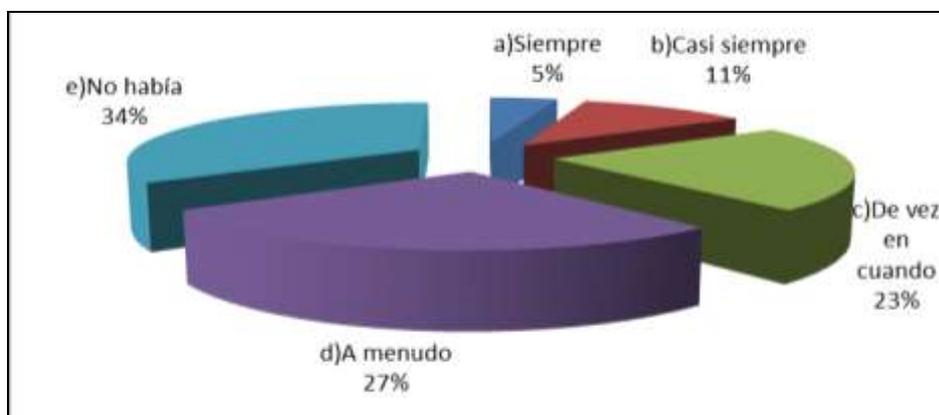


Fuente: Tabla N° 07
Elaboración: Propia

Figura N° 2

En su familia lo menospreciaban con expresiones tales como “holgazán (a)” o “feo (a)”

En la Figura N° 2 se observa que el 30% de los encuestados señalaron que fue cierto muy a menudo que en su familia lo menospreciaban con expresiones tales como “holgazán (a)” o “feo (a)”, el 23% señaló que fue cierto a menudo, el 20% manifestó que casi nunca fue cierto, el 16% indicó que fue cierto a veces, el 11% señaló que nunca fue cierto.

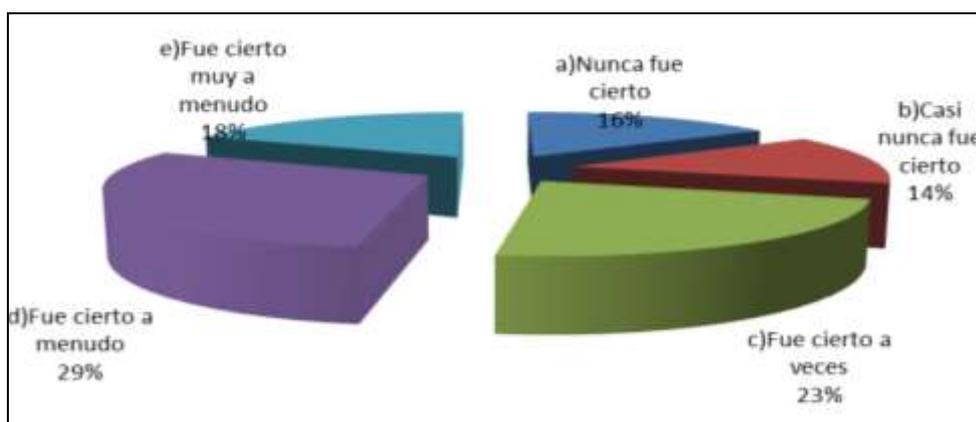


Fuente: Tabla N° 09
Elaboración: Propia

Figura N° 3

Había alguien en su familia que la ayudaba sentirse importante o especial.

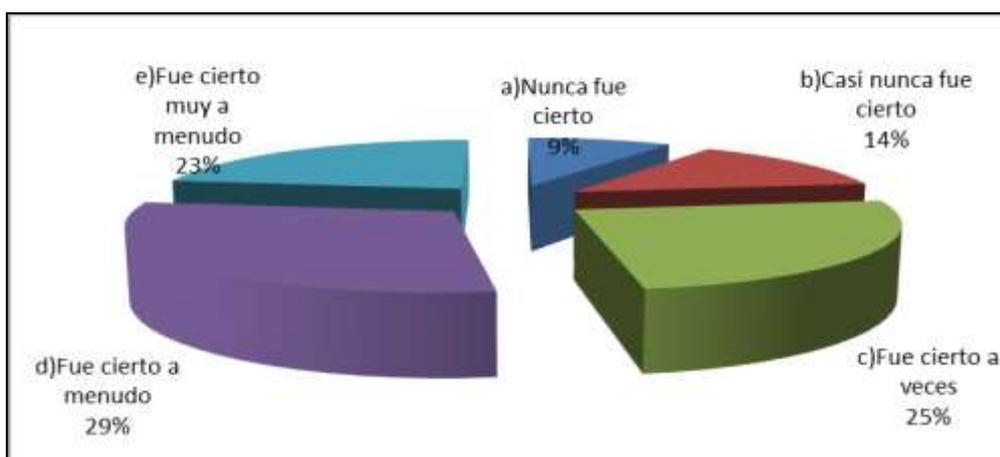
En la Figura N° 3 se observa que, el 34% de los encuestados manifestó que “no había” alguien en su familia que la ayudaba sentirse importante o especial, el 27% señaló que a menudo había alguien, el 23% señaló que de vez en cuando había alguien, el 11% señaló que casi siempre había y sólo el 5% señaló que siempre había alguien que lo hacía sentir especial.



Fuente: Tabla N° 11
Elaboración: Propia

Figura N° 4
Se sintió amado (a)

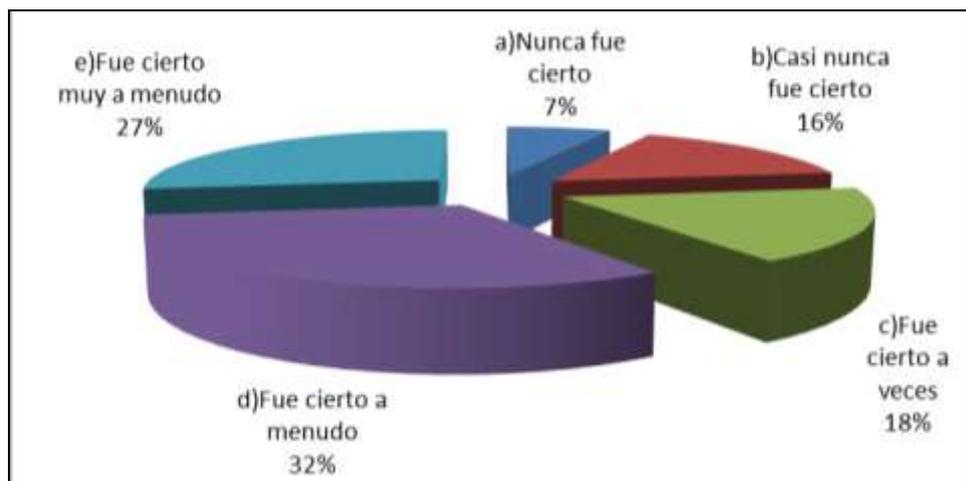
En el gráfico N° 4 se observa que, el 29% señaló que fue cierto a menudo que se sintió amado, el 23% señaló fue cierto a veces, el 18% manifestó fue cierto muy a menudo, el 16% aseveró que nunca fue cierto, el 14% señaló que casi nunca fue cierto que se sintiera amado.



Fuente: Tabla N° 13
Elaboración: Propia

Figura N° 5
Sentía que alguien de su familia la odiaba

En la figura N° 5 nos muestran que, el 29% de los menores encuestados señalaron que fue cierto a menudo que sintiera que alguien de su familia la odiaba, el 25% manifestó que fue cierto a veces, el 23% indicó que fue cierto muy a menudo, el 14% señaló que casi nunca fue cierto; y, el 9% aseveró que nunca fue cierto que sintiera que alguien de su familia la odiaba.

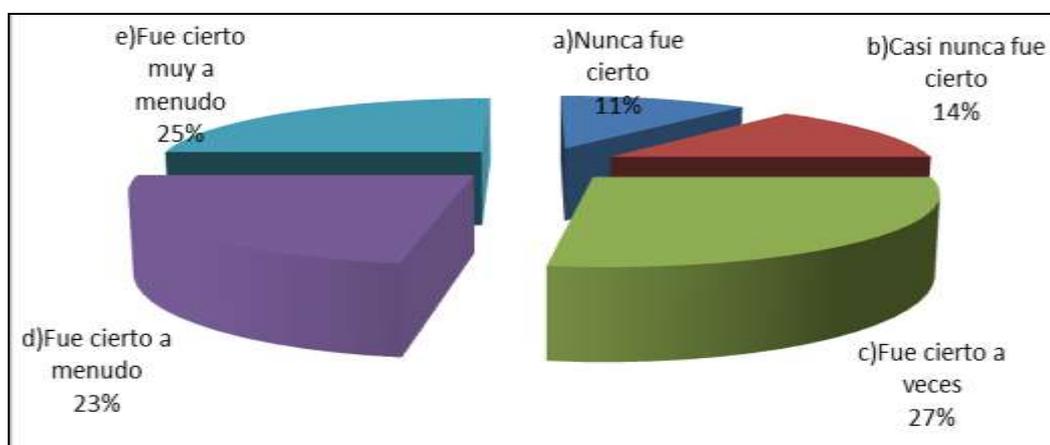


Fuente: Tabla N° 14
Elaboración: Propia

Figura N° 6

Alguien de su familia le decía cosas dolorosas o insultantes

La figura N° 6 nos muestran que, el 32% señaló que fue cierto a menudo que alguien de su familia le decía cosas dolorosas o insultantes, el 27% manifestó que fue cierto muy a menudo, el 18% indicó que fue cierto a veces, el 16% señaló que casi nunca fue cierto; y, el 7% aseveró que nunca fue cierto que alguien de su familia le decía cosas dolorosas o insultantes.

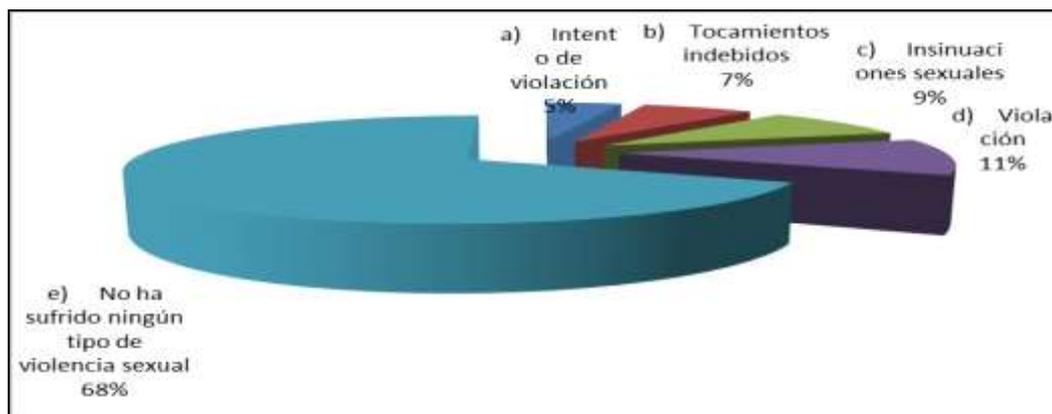


Fuente: Tabla N° 15
Elaboración: Propia

Figura N° 7

Cree haber sido objeto de abusos emocionales

La figura N° 7 nos muestran que, el 27% señaló que fue cierto a veces creer haber sido objeto de abusos emocionales, el 25% manifestó que fue cierto muy a menudo, el 23% indicó que fue cierto a menudo, el 14% señaló que casi nunca fue cierto; y, el 11% aseveró que nunca fue cierto.

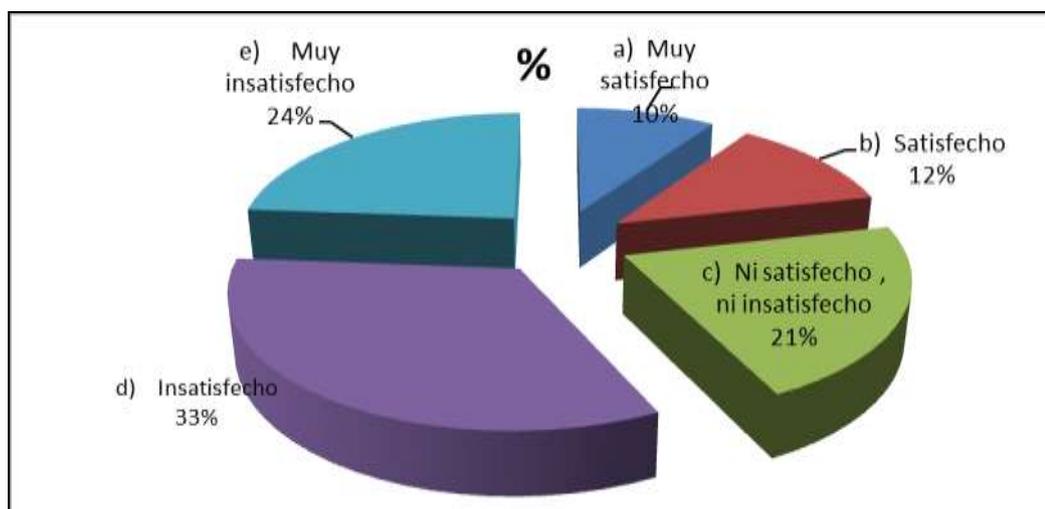


Fuente: Tabla N° 21
Elaboración: Propia

Figura N° 8

Ha sufrido algún tipo de violencia sexual

La figura N° 8 se observa que, el 68% señaló que los había sufrido ningún tipo de violencia sexual, el 11% manifestó que había sido víctima de violencia sexual, el 9% señaló que había sufrido insinuaciones sexuales, el 7% señaló que había sufrido tocamientos indebidos; y, el 5% señaló que había sufrido intento de violación.



Fuente: Tabla N° 23
Elaboración: Propia

Figura N° 9

Se encuentra satisfecho con las medidas de protección emitidas por las autoridades.

De la figura N° 9 se infiere que, el 33% señaló que se encontraba insatisfecho con las medidas de protección emitidas por las autoridades competentes, el 24% manifestó que se encontraba muy insatisfecho, el 21% señaló que se encontraba ni satisfecho, ni insatisfecho, el 12% señaló que se encontraba satisfecho; y, el 10% señaló que se encuentra muy satisfecho.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Del análisis respectivo, se puede inferir que los niños, niñas y adolescentes de la Aldea San Pedro de Tacna; han sufrido los siguientes tipos de maltratos: golpes, menosprecio de su familia con expresiones tales como “holgazán (a)” o “feo (a)”. Asimismo declaran haber sido objeto de abusos emocionales, recibir palabras dolorosas o insultantes, haber sido objeto de humillación, recibir amenazas de golpes, etc.

De los resultados también se puede concluir han sufrido abandono; puesto no tenían suficiente que comer, sus padres no se ocupaban de ellos puesto que estaban demasiado borrachos o drogados para ocuparse de ellos, no había nadie que la habría llevado al médico si lo necesitara, su familia no le daba seguridad y apoyo, la ropa que tenía que ponerse estaba siempre sucia, no había alguien que se preocupara de ellos y los protegiera.

Además, se tiene que al menos el 9% de los niños, niñas y adolescentes encuestados han manifestado ser objeto de violencia sexual; puesto que han sufrido las siguientes vejaciones: intento de violación, tocamientos indebidos, insinuaciones sexuales y violación.

Esto nos permite conocer las características del maltrato infantil que han sufrido los niños, niñas y adolescentes de la Aldea San Pedro; asimismo no permite conocer que no se encuentran satisfechos con las medidas emitidas por las autoridades pertinentes ; hechos evidentes que debe llamar la atención de las autoridades y magistrados de la Corte Superior de Justicia de Tacna; y de esta manera brindar una mejor protección y bienestar a los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil.

CONCLUSIONES

- a) En la mayor parte de procesos en los juzgados de familia se observa que los padres han agredido de diferentes tipos a sus menores hijos; en otros casos se pudo evaluar la situación de abandono de la que fueron parte los niños, niñas y adolescentes.
- b) Los resultados del cuestionario aplicado nos permite conocer que los niños, niñas y adolescentes han sido sometidos a maltrato físico (golpes, palizas, patadas, zarandeos); asimismo han sido sometidos a violencia sexual (intento de violación, tocamientos indebidos, y violación). En cuanto maltrato Psicológico y Emocional: las restricciones de movimientos, el menosprecio continuado, la culpabilización, las amenazas, los actos de terror, la discriminación o ridiculización han sido algunos de los maltratos a los que fueron sometidos. Finalmente se tiene que ha habido Negligencia o Abandono de parte de sus progenitores; puesto han descuidado salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, hogar y condiciones de vida seguras de los menores sujetos a estudio.
- c) Las medidas de protección que se emiten en los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna no satisfacen los intereses de los niños, niñas y adolescentes; por cuanto no son los suficientemente severas, permitiendo de esta manera la habitualidad y reincidencia del maltrato físico de los menores.

- d) Los resultados de las sentencias emiten medidas de protección tales como: 1) El cese inmediato de todo acto de violencia ejercido por el demandado en contra de la agraviada. 2) La prohibición al demandado de acosar a la agraviada; 3) Que la agraviada y el demandado agresor reciban tratamiento psicológico y terapias por el término que determine el profesional competente; y a los menores en situación de abandono se dispuso su internamiento en el albergue de una Aldea de la localidad. Este tipo de medidas resultaron ineficaces puesto que los agresores hicieron caso omiso, reincidiendo en las agresiones hacia los menores, dando lugar a la impunidad.
- e) En la Corte Superior de Justicia de Tacna, las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes que se emiten en los juzgados de familia inciden desfavorablemente en el maltrato infantil, 2009-2010; ya que la tendencia de este tipo de procesos judiciales son los principales causantes de la excesiva carga procesal en los Juzgados de Familia en la Corte Superior de Justicia de Tacna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AYBAR ROLDÁN, Carolina (2007). Violencia Familiar: Doctrina y Jurisprudencia. Arequipa. Perú: Ed. Adrus.
- BARRETO PL, Suárez OE. (2000). Maltrato de niños y adolescentes: una perspectiva internacional. Bol Oficina Sanit Panam 121:123-137.
- CÓDIGO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL PERÚ
- DICCIONARIO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Documento interdisciplinario: Violencia Intrafamiliar. HAZ PAZ.
- HERNÁNDEZ Sampieri, Roberto & Fernández Collado y Baptista Pilar (2010) Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill. México D.F.
- LOREDO, A. (1994). Maltrato al menor. México: Ed. McGraw-Hill Interamericana.
- MAHER, P. (1990). El abuso contra los niños. México: Ed. Grijalbo.
- MARCOVICH, J. (1978) El maltrato a los niños. México: Ed. Edicol.
- Martínez MM, Reyes RR. Maltrato infantil. Un problema inquietante. Bol Med Hosp Infant Mex 1993;50:557-563
- MEJÍA DE CAMARGO, Sonia. «Manual para la detección de casos de maltrato a la niñez». Save the Children Colombia. 1994.

- MEJÍA DE CAMARGO, Sonia. (2009). Patrones de Crianza para el buen trato a la niñez. FES, Convenio del Buen Trato. Fundación Restrepo Barco. Bogotá.
- MORALES, Adela. (2000). El Maltrato Infantil: otra forma de mirar la violencia. Ed. McGraw-Hill Interamericana. México.
- PACÓ ACOSTA, Rolando (2009). La Investigación Científica del Derecho. Fondo Editorial Inca Garcilazo de la Vega. Lima-Perú.
- RAMOS RÍOS, Miguel Angel (2013). Violencia Familiar. Lex Juris. Perú.
- TORREGOSA FL. (2002). El niño maltratado. En: El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas. Memorias del 2do. Simposio Interdisciplinario e Internacional. México, D.F.: Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil. II:55-74.
- VALDIVIA DUEÑAS, Raúl (2009). Elaborando la Tesis: UPT. Tacna- Perú.

Recibido: 20/5/2015 Aceptado para publicación: 8/7/2015
